



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **678** **20** SET. 2016

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "B" MODALIDAD 1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor ESPITIA HIDALGO ELSY ESTER" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que COLPENSIONES, mediante oficio No.00161 de fecha Febrero 14 de 2014, solicitó la emisión y pago de bono pensional Tipo B, Modalidad B/ 1, de la señora, **ESPITIA HIDALGO ELSY ESTER**, identificado con la cedula de ciudadanía No.45.422.204, por haber laborado en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA, en el tiempo comprendido entre el 01/08/1974 AL 30/06/1995 y haber cotizados a la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOLIVAR.

Que revisado el expediente se observan los documentos constitutivos de la historia laboral de la peticionaria, la Resolución No.GNR 212304 emitida por Colpensiones de fecha 23 de Agosto de 2013, la información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	01/08/1974	29/06/1992	6.543	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR-
	30/06/1992	30/06/1995	1.096	
TOTAL			7.639	

Que de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, se fija mediante este acto administrativo, el valor del bono por el que debe responder la Gobernación del Departamento de Bolívar (Fondo Territorial de Pensiones de Bolívar) por ser ella la que sustituye a la Caja de Previsión Social (en liquidación) del Departamento de Bolívar, en la cual venía cotizando la peticionaria.

Que el presente acto administrativo tiene como soporte adjunto, la liquidación del bono pensional de la **OBP DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, capitalizado y actualizado por el Fondo territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar así:

fecha de Corte	01/07/1995	Valor a fecha de Corte	\$14.295.027
Tasa de Interés	4.0%	Actualización y Capitalización según IPC a la fecha	31/08/2016
Fecha de Redención, Siniestro ó Resolución	23/08/2013	Valor a fecha de redención, Siniestro o Resolución	\$111.220.328.68

Que la diferencia entre los valores brutos del bono a fecha de corte 01-07-1995 y sus valores brutos a fecha de redención siniestro o resolución, 23/08/2013, es el resultado de haberle aplicado a esos valores, la actualización y capitalización correspondiente, según el IPC certificado por el Dane, y actualizado a fecha de pago.

Que del cálculo del bono pensional del señor, **ESPITIA HIDALGO ELSY ESTER**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados. **B**



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

678

20 SET. 2016

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "B" MODALIDAD 1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor "ESPITIA HIDALGO ELSY ESTER" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

APELLIDOS Y NOMBRES	: ESPITIA HIDALGO ELSY ESTER
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/07/1995
FECHA DE CORTE	: 01/07/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 20/02/1957
GENERO	: FEMENINO
AFP AFILIADO	: COLPENSIONES
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: B/1
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$123.846
EMPLEADOR SALARIO BASE	: E.S.E.HOSPITAL UNIVERSITARIO CARTAGENA
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	: 7.639DIAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 7.639 DIAS
VALOR BONO ESTA ENTIDAD	: \$14.295.027
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD:	100%
TASA INTERES	: 4.0%
REGIMEN TRANSICIÓN	: LEY 33/1985

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento de Bolívar, en el valor del bono pensional, se hace necesario reconocer el pago, a fecha de corte, cuyo fecha de corte es 01/07/1995 y su valor correspondiente a fecha de corte es **catorce millones doscientos noventa y cinco mil veintisiete pesos (\$14.295.027, 00) Mcte.** Valor este de acuerdo a la OBP del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento de Bolívar, vemos la siguiente ilustración.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 01 -07-1995 Valor fecha Corte : \$ 14.295.027, 00
Fecha redención o Resolución: 23/08/2013 : \$ 111.220.328.68, 00

Que el bono pensional del señor, **ESPITIA HIDALGO ELSY ESTER**, se actualiza y capitaliza a fecha de redención del bono (23/08/2013), y se actualiza desde esta fecha a fecha Resolución, cuyo valor es de **(\$130.292.000,00)**; el bono pensional deberá ser actualizada por parte del FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES, FONPET, a fecha de pago.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR le concedió facultades de DELEGACIÓN DECRETO 69 DE FECHA 09/02/2016, AL DR. **ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES CODIGO 102-GRADO 02, para expedir todos los actos administrativos que emita el FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLIVAR.

Que son disposiciones aplicables entre otras Ley 100/93, y los decretos 1748/95, 1474/97, 1513/98, Decreto 3798 de 2003 Instructivo No. 8 y demás normas concordantes.

Que existe disponibilidad y registro presupuestal para amparar el pago del bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual se insertará el documento dentro del expediente en virtud a la orden de incorporación de los recursos al FONPET, mediante ordenanza y decreto expedido por el Representante Legal de la Gobernación de Bolívar, para cubrir el valor de los pagos ordenados en este acto administrativo. 

Que en virtud de lo anteriormente expuesto



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONAL
RESUELVE: **678**

RESOLUCIÓN NÚMERO

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "B" MODALIDAD 1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor "ESPITIA HIDALGO ELSY ESTER" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a COLPENSIONES, identificado con el Nit No. 900336004-7, la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$130.292.000, 00)** por concepto de Bono Pensional Tipo B, MODALIDAD B/1, correspondiente A **ESPITIA HIDALGO ELSY ESTER** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **45.422.204**, de conformidad con lo señalado en el presente proveído.

PARAGRAFO: El valor ordenado a pagar en el artículo primero, deberá ser actualizado, POR EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES, FONPET, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, desde la fecha 20/09/2016 hasta la fecha de pago, produciéndose un incremento en el valor señalado.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial Departamento de Bolívar y consignar, en la cuenta corriente señalada por COLPENSIONES, relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario y acto administrativo a la Dra. **OLGA LUCIA SARMIENTO MAYORGA**, Vicepresidencia de INGRESOS Y EGRESOS COLPENSIONES, al PAC ATENCIÓN AL CIUDADANO BOGOTÁ.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señora, **ESPITIA HIDALGO ELSY ESTER**, a COLPENSIONES, identificado con el Nit 900336004-7, a la Gerente Nacional de Ingresos y Egresos, Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones **Dra. OLGA LUCIA SARMIENTO MAYORGA**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizado, AL PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO CARTAGENA, para su respectivo tramite de pago ante el FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET.

ARTICULO CUARTO: Registrar el trámite en la página web de la CBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. **ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

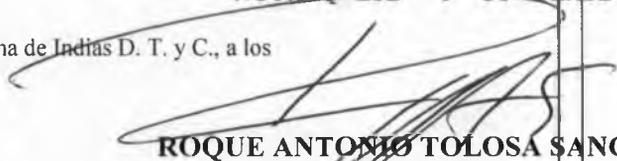
ARTICULO SEXTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con COLPENSIONES y con EL señor, **ESPITIA HIDALGO ELSY ESTER** identificado con la C.C.No.45.422.204

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 74 y siguientes del Código Procedimiento Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

20 SET. 2016

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
Asesor Fondo Territorial de Pensiones
Conforme a Decreto de Delegación No. 69 del 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P.E.F.T.P